

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 295

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Zaratiegui

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

15170 – 15198.....Pag. 4255

DECRETOS.

6163.....Pag. 4261

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15170

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una "Cuenta Bancaria": Cuenta Corriente Especial a nombre de la Municipalidad de San Rafael, para el uso exclusivo del Fondo Fijo habilitado para este Honorable Concejo Deliberante, según lo establecido en el Artículo 48°, Inciso b), de la Ley de Administración Financiera N° 8706.-

Artículo 2°.-DESIGNAR al Subsecretario de Finanzas del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, como la persona habilitada para la ejecución del Fondo Fijo, teniendo a su cargo las Claves Bancarias. En caso de que el Subsecretario se encontrare de licencia, la persona habilitada para el manejo del Fondo Fijo será el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL depositara en la Cuenta

Corriente Especial, el monto que resulte de los Expedientes de Reintegro presentados por el Subsecretario de Finanzas del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 4°.-OBLIGACIONES DEL SUBSECRETARIO DE FINANZAS del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael:

a) Realizar mensualmente la Conciliación Bancaria de dicha Caja de Ahorro y presentar al Ejecutivo Municipal, en reemplazo del Arqueo de Caja Mensual Presentado.

b) Ejecutar transferencias directamente a cuentas Bancarias o Billeteras Virtuales de la Razón Social que provee al Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, a través de los gastos realizados por este Fondo Fijo.

Artículo 5°.-FACULTAR al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, a determinar un monto para Gastos Menores y habilitar al Subsecretario de Finanzas del mismo Cuerpo, a retirar fondos y hacer pagos con dinero físico.-

Artículo 6°.-FACULTAR al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, a designar en caso de ausencia de la persona habilitada al manejo del Fondo Fijo, a la persona que lo reemplazará en dicha función, lo que deberá ejecutarse por Resolución Interna.-

Artículo 7°.-AUTORIZAR por Resolución Interna al Subsecretario de Finanzas del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, para la Apertura de la Cuenta y la habilitación de las claves para el uso de la misma.-

Artículo 8°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo
Secretario

Antonela Cristofanelli
Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15171

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. CABALLERO, Oscar, DNI N° 14.171.733, en calidad de propietario, respecto de un inmueble ubicado sobre Calle Arancibia N° 970, a 834,41 m al Oeste de Calle Ejercito de los Andes y a 965,76 m al Este de Ruta Provincial N° 173, del Distrito Rama Caída, del Departamento de San Rafael; contante de una superficie total según mensura de 4 ha. 5.682,00 m² y según título de 4 ha. 5.280,87 m². Se procede a donar una superficie total según mensura de 267,61 m² y según título de 0 m², con destino a ensanche de Calle Arancibia. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Anexo I de la Ordenanza 12998/HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche de Calle Arancibia

Fracción N° 1

Superficie total: según mensura 104,57 m² y según título 1 m²

Norte: en 20,55 m con terreno del oferente

Sur: en 20,55 m con más Calle Arancibia

Este: en 5,14 m con más Calle Arancibia

Oeste: en 5,14 m con más Calle Arancibia de la Fracción N° 2

Fracción N° 2

Superficie total: según mensura 163,04 m² y según título 1 m²

Norte: en 32,64 m con terreno del oferente

Sur: en 32,57 m con más Calle Arancibia

Este: en 5,14 m con más Calle Arancibia de la Fracción N° 1

Oeste: en 5,15 m con más Calle Arancibia

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matricula N° 39.341/17, Asiento A-1, de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte.

Nº 12307-C-24, caratulado, CABALLERO, Oscar - s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15172

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. MARTÍNEZ, Claudia, D.N.I. Nº 17.748.427, en su calidad de Directora de la Escuela Nº 1-267 "Florentino Ameghino" del Distrito de Punta del Agua, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de Catorce (14) personas entre alumnos y docentes, que participaron de distintas visitas culturales en la Ciudad de San Rafael, durante los días 20 a 22 de Agosto de 2024.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15173

Artículo 1º.-EXIMIR a la Prof. COMETTO, Estela María; DNI Nº 21.948.985 en su calidad de Directora de Colegio Secundario "Lucio Mansilla Caleufu", de la Provincia de La Pampa, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER por uso de las Instalaciones del Albergue Municipal; correspondiente al alojamiento de 35 personas, quienes visitaron nuestro Departamento en concepto de un Viaje Estudiantil, los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2024, conforme a detalle obrante en el Expediente Nº 18170-S-24.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15174

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. GONZALEZ, Marianela Marín, DNI Nº 26.779.069, en su calidad de Directora de la Escuela Albergue Nº 4-227 "Guadalupe de la Frontera", del Distrito Agua Escondida, Departamento de Malargüe, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Albergue Municipal para el alojamiento de un contingente de alumnos y profesores, que visitarán el Departamento de San Rafael los días 12 al 15 de Octubre de 2024.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli

Secretario Vicepresidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15175

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada por el Sr. Martínez José Domingo (Casa Martínez Real del Padre), de acuerdo al detalle y características que obra a fs. 1, del Expte. Nº 14945-D-24, destinados a la Delegación de Real del Padre.-

Artículo 2º.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO, realícese las gestiones tendientes para registrar las altas y bajas respectivas.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 15176

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada por Padres de Alumnos del Jardín Maternal J-058 "Mimitos", de acuerdo al detalle y características que obra a fs. 1, del Expte. Nº 17560-D-24, destinados al mencionado Jardín.-

Artículo 2º.-POR OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO, realícese las gestiones tendientes para registrar las altas y bajas respectivas.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15177

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. GUIÑAZÚ, Claudia Marina, DNI N° 22.412.308, en su calidad de responsable del espectáculo denominado: "Gala Fest", del pago del CIENTO POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, por la realización del mencionado evento, que se llevó a cabo el día 28 de Septiembre de 2024.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15178

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. MARTÍN, Diego José, DNI N° 23.714.797, en calidad de Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, CUIT N° 30-62203764-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) en concepto de Subsidio destinado a la compra de Material Deportivo, que será entregado a Clubes Afiliados, conforme constancias obrantes en Expte. N° 18145-L-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 26 del Expte. N° 18145-L-24, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli

Secretario Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15179

Artículo 1°.-CREAR la "Habilitación de Comercio Simplificada", exclusivamente para los Rubros Comerciales considerados como de "Bajo Riesgo" y conforme a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, contra presentación de declaración jurada por parte del contribuyente y verificación ex post de las áreas correspondientes del municipio.-

Artículo 2°.-CONSIDERAR como Rubros Comerciales de "Bajo Riesgo", aquellos pequeños comercios o locales de servicios cuya actividad no signifique un peligro para la seguridad y salubridad pública y/o para el medio ambiente y, cuya superficie total máxima no supere los CIENTO CINCUENTA (150) metros cuadrados (m2), en su totalidad.-

Artículo 3°.-QUEDAN COMPRENDIDOS para el trámite de "Habilitación de Comercio Simplificada" los Rubros Comerciales considerados de "Bajo Riesgo", según lo detallado en el ANEXO I.-

Artículo 4°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, con la respectiva validación técnica de las áreas que intervienen en el proceso, a agregar, quitar y/o modificar los Rubros definidos como de "Bajo Riesgo" para la "Habilitación de Comercio Simplificada".-

Artículo 5°.-DESIGNAR como autoridad de aplicación a la Secretaría de Hacienda y Administración; y a la Dirección de Recaudación, a los fines de verificar el cumplimiento de las condiciones y exigencias que se establecen en la presente Ordenanza. El Intendente Municipal podrá delegar en el Secretario de Hacienda la facultad de aprobar y/o modificar la Reglamentación y los procesos de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-REQUISITOS. Para iniciar el trámite de "Habilitación de Comercio Simplificada" el contribuyente deberá cumplir con lo siguiente:

a) *Respecto del Solicitante*

- i. Acreditar personería para representar.
- ii. Fotocopia del DNI (frente y dorso) del solicitante.
- iii. Constancia vigente de inscripción en ARCA.
- iv. Libre deuda municipal del contribuyente.
- v. Constituir domicilio fiscal, el que tendrá carácter de domicilio constituido. Además, deberá consignar correo electrónico y teléfono de contacto.
- vi. Abonar canon por inicio de trámite.

b) *Respecto del Rubro Comercial*

- i. Declarar rubro/s comercial a desarrollar.
- ii. Cumplir con los requisitos particulares establecidos para cada rubro y/o actividad, tales como: Resolución de Habilitación Provincial, Seguros de Responsabilidad Civil, Seguro Emergencias Médicas, Certificado de Bomberos, y/o cualquier otro requisito fundamental que la administración determine para el desarrollo de la actividad.

c) *Respecto del Inmueble*

i. Declarar el domicilio, datos catastrales y padrón municipal del inmueble a habilitar.

ii. Acreditar el derecho de titularidad o de ocupación del inmueble donde se realice la actividad comercial, y acompañar la documentación respaldatoria pertinente.

iii. Libre deuda municipal del inmueble.

La información que provea el interesado tendrá carácter de declaración jurada y ante cualquier ardid, omisión y/o falsedad se aplicará la multa prevista en el Artículo 10° de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°.-LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN cotejará la información y verificará que se hayan cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo anterior, y de ser procedente, dará lugar al otorgamiento de Habilitación de manera provisoria, sin inspección.-

Artículo 8°.-APROBADA LA SOLICITUD, la Autoridad de Aplicación otorgará el certificado de "Habilitación de Comercio Simplificado", sin Inspección Previa, el cual tendrá una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días, pudiendo ser prorrogado por igual plazo.-

Artículo 9°.-POSTERIOR A LA ENTREGA DEL CERTIFICADO de Habilitación Simplificado los inspectores municipales con competencia en la materia, concurrirán al establecimiento a fin de realizar las verificaciones técnicas correspondientes según el o los rubros declarados por el interesado.-

Artículo 10°.-INSPECCIÓN. Si al momento de llevarse adelante la inspección se constatará la "Existencia de Requisitos Faltantes" para el desarrollo de la actividad, los agentes municipales labrarán acta dejando constancia de los incumplimientos detectados y se intimará y emplazará para que el solicitante subsane los vicios expuestos por las autoridades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez a solicitud de parte debiendo justificar la causa que amerita la demo-

Una vez que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones constatadas por los agentes municipales, deberá solicitar una nueva inspección en el establecimiento, debiendo abonar previamente un monto equivalente a DOS (2) veces el Derecho de Inspección.

Si vencido el plazo otorgado para subsanar los requisitos faltantes exigidos, el interesado no diere cumplimiento y no se presentase a solicitar la re-inspección del local, la autoridad de aplicación podrá "Revocar la Habilitación de Comercio Simplificado" sin inspección previa otorgada, ordenándose el cese de las actividades y se impondrá al responsable una multa que se determinará en la Ordenanza General Tarifaria.-

Artículo 11°.-SIN PERJUICIO de lo expuesto en el Artículo anterior, si al momento de realizar la inspección los agentes municipales constataran que el interesado se encuentra realizando una o más actividades no previstas en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, y existiera peligro inminente para los empleados y/o clientes del local o riesgo para la población en general, se procederá a la Inmediata Clausura del Establecimiento, labrándose acta que dejará asentado las circunstancias de hecho que justificaron dicha medida. Las disposiciones establecidas en este Artículo y el anterior no inhiben sanciones que prevén las Ordenanzas específicas que son de aplicación en esta materia.-

Artículo 12°.-FINALIZADA LA INSPECCIÓN y verificado que el establecimiento se ajusta a la normativa vigente, la Autoridad de

Aplicación procederá a otorgar el “Certificado de Habilitación Definitiva” que tendrá una vigencia de UN (1) año, y podrá renovarse conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 12.283. Denegada la Solicitud, la Autoridad de Aplicación informará al solicitante los requisitos para gestionar la Habilitación Convencional del local o dispondrá su clausura.-

Artículo 13°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo municipal, a formular, instrumentar y reglamentar el Proceso de "Habilitación de Comercio Simplificada" en el marco de los lineamientos establecidos por la presente Ordenanza y aprobar los modelos de Formularios y Declaración Jurada con todos los datos que se considere conveniente a fin de llevar adelante el trámite.-

Artículo 14°.-LOS AGENTES MUNICIPALES dependientes de la Departamento de Comercio, se encontrarán facultados para dar fe de las firmas que realicen los interesados en los Formularios de solicitud del trámite, de acuerdo como lo determine la reglamentación.-

Artículo 15°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15180

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dona CON CARGO al “Club Social y Deportivo Águilas San Rafael”, CUIT N° 30-71808437-3, una fracción de terreno identificada como espacio de equipamiento, respecto de un inmueble ubicado entre Calles: Paraná, Dorrego y Almirante Brown, registrado a nombre de la Municipalidad de San Rafael, bajo la Matrícula N°49-475/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael. Se procederá a donar una superficie total según mensura de 4.987,50 m2, conforme al siguiente detalle:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura 4.987,50 m2
Norte: en 92,2 m con calle Paraná
Sur: en 100,00 m con L:M19, J-4 y E-9
Este: en 46,46 m con calle Almirante Brown
Oeste: en 46,46 m con calle Dorrego

Artículo 2°.-IMPONER COMO CARGO de la presente Donación, la edificación de oficinas, sanitarios, playón deportivo y/o salón de usos múltiples; limpieza y nivelación del terreno; cierre perimetral; sembrado de césped y parquización.-

Artículo 3°.-SIN PERJUICIO de lo establecido por la Ordenanza N° 8742 y a fin de hacer efectiva la presente Donación, el Departamento Ejecuti-

vo Municipal procederá a desafectar la fracción de terreno individualizada en el Art. 1° como “Espacio de Equipamiento”, conforme a los dispuesto en el Art. 6° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-FIJAR un plazo máximo de CINCO (5) años para la ejecución de las obras correspondientes al cargo, contados a partir de la entrega de la fracción de terreno identificada en el Art. 1° de la presente Ordenanza. Vencido el plazo sin que la donataria cumpla en debida forma el cargo impuesto, la Municipalidad podrá revocar la donación efectuada.-

Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a revocar la donación efectuada en caso que la donataria cambie de tipo o razón social, modifique su objeto o se produzca su disolución.-

Artículo 6°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a desafectar del patrimonio Municipal, el terreno donado una vez cumplido el cargo impuesto.-

Artículo 7°.-LOS GASTOS que se originen para la confección del plano de mensura, escrituración e inscripción a favor de la donataria, y cualquier otro que tenga como fin la transferencia del terreno donado, correrán a su único y exclusivo cargo.-

Artículo 8°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15181

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor la Sra. FORNARA, Carla Alessandra; DNI N° 32.427.423, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), en concepto de Subsidio, destinado a Gastos Médicos, conforme constancias obrantes en Expte. N° 24277-F-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 del Expte. N° 24277-F-24, e imputable al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la ayuda económica otorgado, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15182

Artículo 1°.-APROBAR el Contrato de "Fideicomiso de Asistencia para la Lucha Antigranizo en el Oasis Sur de la Provincia de Mendoza", remitido "Ad Referéndum" por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a erogar del Presupuesto General Vigente la suma de PESOS UN MIL SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.060.000.000,00) y las sumas adicionales que resulten necesarias para cubrir el Programa de Asistencia de Mitigación de Contingencias Climáticas (Lucha Antigranizo) creado por Ordenanza N° 15077.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza será atendido con cargo a las Partidas: Erogaciones Financieras-Valores Financieros-Inversión Fiduciaria y/o lo que pueda corresponder del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, durante el presente ejercicio a la readecuación de las partidas Gastos y Recursos del actual Presupuesto, para el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 15.077 y el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°.-PRORROGAR de forma automática la autorización dispuesta en el Art.2° de la presente Ordenanza, a partir de 1 de Enero de 2025, hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15183

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Prof. ALESSIO MALUENDA, Mónica Gabriela; DNI N° 22.412.402 en su carácter de Directora de la Escuela N° 4-127 “Centro Polivalente de Arte”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DE SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del evento

denominado: Expoarte en el marco del “50 Aniversario del Centro Polivalente de Arte”, que se llevó a cabo los días 6 y 7 de Noviembre de 2024, en las Instalaciones del Salón Excelsior.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15184

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. Prof. MULLER, Bárbara Agustina; DNI N° 35.622.861 en calidad de Artista Independiente de la compañía UNZA, del pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la presentación de la Obra de Danza Contemporánea denominada: “La Casa de Los Invisibles”, que se llevó a cabo los días 2 y 9 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15185

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, respecto a los inmuebles identificados con la Sección N° 6, Padrón N° 1282, con domicilio

en Calle Alsina N°435, de Ciudad, por los Periodos: 1º/2010 al 6º/2023 inclusive; y Sección N° 6, Padrón N° 2796, con domicilio en Calle Buenos Aires N° 379, de Ciudad, por los Periodos: 1º/2005 al 6º/2023 inclusive, a favor de la Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia, solicitada por el Sr. LLANTEN, Néstor Adrián, DNI N° 17.439.377, en calidad de Pastor Presidente, conforme a detalle obrante en el Expediente N° 18741-I-24.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el Art. precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1º, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15186

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Archivo Municipal a proceder a la destrucción de todos los Archivos en Papel que posea referidos a las Renovaciones de cada Licencia de Conducir cuando alcancen los diez (10) años de antigüedad.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15187

Artículo 1º.-MODIFICAR la Ordenanza N° 15123, incorporando como Artículo 7º el siguiente:

“Artículo 7º.- SIN PERJUICIO de lo establecido por la Ordenanza N° 8742 y a fin de hacer efectiva la presente Donación, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a desafectar la fracción de terreno individualizada en el Artículo 1º como “Espacio de Equipamiento”; y cumplido el cargo se registrará en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial a nombre de la donataria.”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15188

Artículo 1º.-MODIFICAR el Art. 4º de la Ordenanza N° 15.110, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- SIN PERJUICIO de lo establecido por la Ordenanza N° 8742 y a fin de hacer efectiva la presente Donación, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a desafectar la fracción de terreno individualizada en el Artículo 1º como “Espacio de Equipamiento”; y cumplido el cargo se registrará en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial a nombre de la donataria.”.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15189

Artículo 1°.-DESAFECTAR el inmueble objeto de la permuta a la que se refiere el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.404, ubicado en Calle Marcelino Champagnat s/n, entre Calles Perú y San Juan Bosco, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 170110010700002200000, que posee una superficie total según título y mensura de 922,28 m²; del dominio público de la Municipalidad de San Rafael, quedando excluido el mismo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.742, y proceder a su inscripción registral en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15190

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Sra. GARCIA, María Cristina DNI N° 14.175.241, Legajo N° 3383, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$490.499,80), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio, conforme constancias obrantes en Expte. N° 24505-G-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15191

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Cooperativa Rural de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda y Urbanización de Salto de las Rosas, la cantidad de: Tres (3) Tandem de Tres (3) Cuerpos de Estructura Metálica (Mod. 850), pertenecientes a la Municipalidad de San Rafael, los que se encuentran registrados bajo Número de Inventario: H-33-744, H-33-749 y H-33-747.-

Artículo 2°.-POR oficina de Patrimonio e Inventario realicése las gestiones necesarias para registrar las Bajas de los bienes respectivos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15192

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Mayor, para la contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Agenda Nacional de Seguridad Vial, por el término de TREINTA Y SEIS (36) MESES, por un Canon Mensual de hasta PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) durante el Primer Semestre; de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00) durante el Segundo Semestre; de hasta PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.380.000,00), durante el Tercer Semestre; de hasta PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.394.000,00), durante el Cuarto Semestre; de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.712.200,00), durante el Quinto Semestre; y de hasta PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.425.860,00), durante el Sexto Semestre.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15193

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, respecto a un inmueble identificado con la Sección N° 32, Padrón N° 46, con domicilio en RN N° 143 de Capitán Montoya, por los Periodos: 2°/1988 al 6°/2023 inclusive, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Montoya, solicitado por el Sr. BIGNIER, Juan Carlos, DNI N° 5.523.396, en calidad de Presidente de la mencionada Institución, conforme a detalle obrante en el Expediente N° 7375-C-24.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Art. precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15194

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, a favor de la Municipalidad de San Rafael, de una AMBULANCIA marca FORD, Modelo 2021 B92 – TRANSIT 2.2L 350M TE, destinada a la Dirección de Salud, según constancias obrantes en el Expte. N° 21024-D-24.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario, realizar las gestiones tendientes para registrar el alta respectiva.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15195

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Comercio e Industria y Espectáculos Públicos - Legajo N° 30128, Rubro: Salón de Usos Múltiples, con domicilio en Calle Suipacha N° 400, de Ciudad solicitado por el Sr. GONZALEZ, Antonio Gustavo DNI 22.093.909, por los Períodos 05/2018 al 06/2023 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22637-D-24.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el Art. precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15196

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación del Servicio de Alquiler de un Inmueble con destino al funcionamiento de las Oficinas de Audiovisuales dependientes de la Dirección de Comunicaciones, de la Municipalidad de San Rafael, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un Canon Mensual de hasta PESOS CIENTO CIN-

CUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) durante el Primer Semestre; de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) durante el Segundo Semestre; de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), durante el Tercer Semestre; de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00), durante el Cuarto Semestre; de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), durante el Quinto Semestre; y de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$275.000,00), durante el Sexto Semestre.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será imputado a los distintos ejercicios que correspondan a la contratación del inmueble referido en Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15197

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. AGUERO, Mónica Alejandra; DNI N° 21.378.077, en representación de la Escuela Luis Federico Leloir, del CIEN POR CIENTO (100%) DE DERECHOS DE ESPECTACULO, SELLADO DE ENTRADAS Y ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante; por la realización del Acto de Colación de la institución, que se realizará el día 13 de diciembre del 2024, según constancias obrantes en Expte. N° 25384-S-24.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15198

Artículo 1°.-RATIFICAR los Convenios celebrados entre la Municipalidad de San Rafael y los Sres. BOIS, Luis Santiago; DNI N° 12.265.384, MOLINA, Genaro Daniel; DNI N° 18.545.795 y LETARD, Ricardo Emilio; DNI N° 24.058.373, en nombre y representación en carácter de Secretario General del Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte de Cargas Generales, Logística, Servicios y Afines de Mendoza CUIT N° 30-56394094-4.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6163

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1975 y 1976 correspondiente a la Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

Diego Mazo Antonela Cristofanelli
Secretario Vicepresidente 1°

ANEXOS

ORDENANZA N° 15179

ANEXO I

- Abonos químicos y/o fertilizantes
- Academia de bailes
- Academia de capacitación laboral
- Academia de corte y confección
- Academia de dactilografía
- Academia de dibujo Cerámica pintura
- Academia de educación física y/o gimnasio
- Academia de educación secundaria
- Academia de idiomas
- Academia de peluquería
- Academias de baile
- Agencia comercial
- Agencia de ahorro previo y/o prestamos
- Agencia de motos nuevas
- Agencia de publicidad, anuncios y por red (web)
- Agencia de seguros
- Agencia de tractores
- Agencia de turismo y/o viajes
- Agencia de viajes
- Agencia de vigilancia
- Agencia oficial de prode quiniela y lotería
- Agencias y delegaciones bancarias
- Agroganadera
- Agroquímicos
- Agroveterinaria

- Almacén minorista
- Alquiler de bicicletas
- Alquiler de maquinarias y herramientas
- Amoblamiento de cocina y/o comerciales
- Amoblamiento-revestimiento y/o reparaciones de interiores
- Armado de alfajores s/ elab.
- Armería
- Art. Para novias
- Artesanías manuales
- Artesanías manuales herrería de animales
- Artículos de electricidad para el automotor
- Artículos de importación
- Artículos de librería
- Artículos para accesorios del automotor
- Artículos para bebés
- Artículos para bodegas
- Artículos para bordados
- Artículos para camping y/o pesca
- Artículos para deportes
- Artículos para el hogar
- Artículos para el jardín
- Artículos para electricidad
- Artículos para gomas
- Artículos para limpieza
- Artículos para manualidades
- Artículos para mimbrerías y o totora
- Artículos para niños

- Artículos para peluquería
- Artículos para plásticos
- Artículos para regalos
- Artículos regionales
- Artículos y/o alimentos p/ mascotas
- Autoservicio
- Bancos y financieras
- Bazar y menajes
- Bicicletería
- Bijouterie
- Bodega
- Boleterías y/o encomiendas y/o equipajes
- Boutique
- Cabinas telefónicas
- Cabinas telefónicas y/o internet
- Cajeros automáticos
- Calesita
- Call center
- Canchas de futbol cinco
- Casa de medias
- Casa de música exclusiva
- Casa de velatorios
- Caza y pesca
- Centrales telefónicas
- Centro de día
- Centro de diálisis
- Centro educativo terapéutico

- Cerrajería
- Circuito cerrado de t.v.
- Compra y venta de libros y revistas
- Compra y venta de muebles y artículos del hogar
- Compra y venta de repuestos usados
- Compra y/o venta de ropas y o utilería del hogar
- Confeitería-venta exclusiva
- Consultorios externos
- Contactología
- Decorados
- Depósito y venta de materiales para la construcción
- Despacho de bebidas
- Despensa "d"
- Despensa (b)
- Diario y/o diario digital
- Diseño grafico
- Diseño gráfico y decoración
- Distrib. Telecomunicación satelital
- Distribución postal
- Distribución servicios de internet
- Emisora de frecuencia modulada
- Emisoras de radio y televisión
- Emp. editora-diarios-libros y/o revistas
- Empresa constructora
- Empresa constructora (oficina comercial y administrativa únicamente)
- Empresa de contenedores
- Empresa de desinfección con deposito

- Empresa de desinfecciones (oficina)
- Empresa de mantenimiento y/o limpieza
- Empresa de pinturas
- Empresa de servicios contratados
- Empresa de servicios contratados - call center
- Empresa de servicios públicos
- Empresa de taxi y/o remis
- Empresa de transporte de turismo
- Enfermería y/o centro inyectables
- Escaparates y/o venta de diarios y revistas
- Escritorio de empresa instaladora de gas
- Escritorio de gestorías
- Escuela de enseñanza superior
- Estudio de filmaciones y/o videos y/o sonido
- Estudio de Pilates (rehabilitación)
- Estudio fotográfico
- Fábrica de confecciones en general (fábrica de ropa)
- Farmacia
- Ferretería
- Ferretería industrial
- Financiera de créditos
- Florería
- Fotocopias
- Fraccionadora de productos de limpieza y/o higiene
- Fraccionadora de vino
- Fraccionamiento de aceitunas
- Frutería

- Gimnasio
- Guardería
- Heladería venta
- Herboristeria
- Implementos agrícolas
- Importación y exportación depósito y/o oficina
- Imprenta con litografía
- Imprenta con venta de artículos del ramo
- Imprenta ecológica
- Imprenta exclusiva
- Impresión gráfica y/o digital
- Impresora láser y plotter de dibujo
- Inmobiliaria
- Instituto de belleza
- Instituto de enseñanza privada-centro de día
- Instituto enseñanza privada(aeronáutica)
- Institutos médicos
- Insumos para elaboradores de cervezas
- Insumos para industrias alimenticias
- Joyería y relojería
- Juegos de entretenimiento y/o a control remoto
- Juegos infantiles
- Juguetería venta exclusiva
- Laboratorio de análisis clínicos
- Laboratorio de análisis de alimentos
- Laboratorio de ópticas física y otros
- Laboratorio prótesis dental

- Laboratorios fotográficos
- Lavadero mecánico de ropas y/o alfombras
- Lencería
- Librería
- Máquinas agrícolas
- Marmolería
- Marroquinería
- Materiales de construcción
- Medicina prepaga
- Mensajería
- Mercadito
- Mercería
- Minimarket (ej; estación de servicio)
- Mueblería exposición y ventas
- Neumáticos
- Obra social (oficina administrativa de adhesiones múltiples)
- Oficina administrativa de adhesiones múltiples y s
- Oficina de comercio exterior
- Oficinas (en general)
- Oficinas operativas (sin atención al público)
- Óptica y fotografía
- Ortopedia
- Pañalera (venta)
- Panadería (venta exclusiva)
- Peluquería de caballeros
- Peluquería de damas
- Peluquería unisex

- Perfumería y cosméticos
- Pinturería venta exclusiva
- Pompas fúnebres
- Prestadores de servicios turísticos
- Productora (oficina)
- Productos dietéticos
- Productos farináceos
- Productos químicos
- Productos y elementos para piscinas y similares
- Quiosco (b)
- Quiosco (d)
- Radios privadas y/o frecuencias moduladas(FM)
- Relojería y fantasía
- Representantes y/o serv. Contratados
- Repuestos de motos y motonetas
- Repuestos del automotor
- Retacería
- Sanitarios
- Santería
- Sastrería
- Sedería
- Seguridad industrial
- Serigrafía
- Serv. uso público de computación e internet
- Servicio de ambulancia
- Servicio de encomiendas y/o distribución postal
- Servicio de lunch y banquetes

- Servicio técnico y/o venta insumos electrónicos
- Servicios para salud
- Sistema de cobranza tipo pago fácil - rapipago y otros
- Sistema electrónico envío de dinero
- Sistemas de alarma
- Sistemas de riego y perquisición
- Sub-agencia de quiniela prode y lotería
- Taller artesanal de cerámica
- Taller de bicicletas
- Taller de calzados
- Taller de costura
- Taller de electrodomésticos
- Tatuajes -piercing
- Telefonía - celulares venta y/o accesorios
- Tienda
- Tintorería
- Transporte y procesamiento de caudales
- Universidad y/o facultad
- Venta indumentaria deportiva y/o calzado
- Venta de aberturas de madera y/o metálicas
- Venta de abonos
- Venta de aceites lubricantes
- Venta de acumuladores
- Venta de alimentos balanceados
- Venta de aparatos electrónicos y películas
- Venta de artículos de herrería y artesanías
- Venta de artículos de librería

- Venta de bebidas alcohólicas
- Venta de bebidas gaseosas
- Venta de calzados
- Venta de chocolates, golosinas y/o similares
- Venta de combustible aeronáutico
- Venta de computadoras
- Venta de envases descartables
- Venta de estanterías metálicas
- Venta de frutas y verduras
- Venta de frutos secos y/o desecados
- Venta de herrajes
- Venta de insumos médicos
- Venta de lanas
- Venta de leña
- Venta de licores
- Venta de lubricantes
- Venta de maderas
- Venta de masas
- Venta de matafuegos
- Venta de milanesas de pollo y otras
- Venta de mosaicos sin fabricación
- Venta de motos y motonetas
- Venta de pan
- Venta de pasajes
- Venta de pastas frescas y fideos
- Venta de peces, pájaros, perros y otros
- Venta de perfumería y cosméticos

- Venta de piletas PVC
- Venta de polietileno
- Venta de repuestos
- Venta de usados (art. p/hogar-ropa-muebles-herramientas)
- Venta de vidrios y espejos
- Venta de vinos
- Venta insumos de computación
- Venta puesto en feria
- Venta y colocación de accesorios-cerrajería del automotor
- Venta y servicio de alarmas por monitoreo
- Venta y/o alquiler de videos
- Venta y/o confección artículos de blanco
- Venta y/o exposición de plantas
- Venta y/o serv. Tec. De máquinas de oficina
- Ventas de cuadros y marcos
- Verdulería
- Veterinaria
- Vivero
- Vta. cotillón y/o tortas y/o golosinas
- Vta. aberturas y/o perfiles metálicos y/o aluminio
- Vta. y/o servicio técnico en computación
- Zapatería
- Zapatillera